



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 366-2023-GM/MDI

Ite, 03 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N°2690-2023-GIDTI-GM/MDI del 11 de setiembre de 2023, Informe N°0036-2023-EDPQ-IO-OSLI-GM/MDI del 22 de setiembre de 2023, Informe N°2674-2023-OSLI-GM/MDI del 22 de setiembre de 2023, Informe N°2955-2023-GIDTI-GM/MDI del 26 de setiembre de 2023, Informe N°857-2023-OGPPMPI-GM/MDI del 27 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, a través del Artículo Primero inciso 24: "24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes, de las Gerencias y oficinas";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI, de fecha 26 de mayo de 2014, se aprueba la Directiva N°003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE". En sus disposiciones Generales (numeral 6.1.2) sobre la Actividad de Mantenimiento refiere: "Labor eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o inversión culminada, (...). Las Actividades de Mantenimiento deberán mejorar los aspectos de funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. (...)". Asimismo, en el numeral 6.1.4 sobre el órgano Ejecutor refiere "Es el órgano responsable de la gestión y ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Local, a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Obras.". Finalmente, en su numeral 6.5 refiere que: "Toda Actividad de mantenimiento aprobada con Resolución del titular del Pliego (Alcalde) y/o máxima autoridad Administrativa, (...)";

Que, mediante Informe N°2690-2023-GIDTI-GM/MDI del 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Plan de Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA TA-101 TRAMO: CARRETERA COSTANERA-A.H PAMPA ALTA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA";

Que, a través del Informe N°2674-2023-OSLI-GM/MDI del 22 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga CONFORMIDAD al Informe N°0036-2023-EDPQ-IO-OSLI-GM/MDI del 22 de setiembre de 2023, emitido por el Inspector evaluador Ing. Elvis David Pacheco, quien procede a revisar y evaluar el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA TA-101 TRAMO: CARRETERA COSTANERA-A.H PAMPA ALTA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", indicando que el presupuesto asciende al monto de S/. 186,486.35 soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ALCALDE
MUNICIPAL

RESUMEN GENERAL

PROYECTO : MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA
TA-101 TRAMO: CARRETERA COSTANERA-A.H. PAMPA ALTA, DISTRITO DE ITE,
PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA
DEPARTAMENTO : TACNA
PROVINCIA : JORGE BASADRE
DISTRITO : ITE
FECHA : AGOSTO 2023

DESCRIPCIÓN	TOTAL
A. Suministro de Materiales	83,380.04
B. Montaje Electromecánico	20,815.22
C. Desmontaje Electromecánico	11,351.16
D. Transporte	10.00%
	11,018.84
TOTAL COSTO DIRECTO	136,565.26
E. Gastos Generales	18.00%
	21,850.44
F. Gastos de Supervisión	4.00%
	5,462.61
G. Gastos de Seguridad y Salud Ocupacional	1.00%
	1,365.65
H. Gastos de Administración	4.50%
	6,145.44
I. Gastos de Administración de la UE	2.00%
	2,731.31
J. Gastos de Difusión de Imagen	1.00%
	1,365.65
K. Gastos de Elaboración del Plan de Trabajo	
	11,000.00
TOTAL GENERAL (SOLES)	186,486.35

RESPECTO A LA DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

- El mantenimiento del servicio de alumbrado público en el tramo carretera costanera-A.H. Pampa Alta, Distrito de Ite, requiere; el suministro de materiales para alumbrado público, transporte de materiales, montaje electromecánico permitiendo la instalación, pruebas y puesta en servicio del alumbrado público para un nivel de tensión en 220V.
- Previamente se debe realizar las labores de Replanteo a cargo de una unidad técnica de profesionales, que serán propuestos por el Ejecutor, garantizando la buena ejecución del presente mantenimiento.
- Se realizará el desmontaje de las luminarias existentes del tipo LEDVANCE DE 120 W LED y su almacenaje de luminarias retiradas.
- El cambio de las luminarias se realizará previa coordinación con la inspección de la municipalidad para su reemplazo.
- Las luminarias antes de su cambio serán previamente probadas en almacén y una vez conforme se procederá a su cambio dejándose en perfectos estado de funcionamiento de acuerdo a los avances diarios de montaje y puestas en servicio del sistema de alumbrado público.

Finalmente, concluye que evaluado y revisado el presente Plan de Trabajo, se encuentra acorde a los términos de referencia N°002913-2023 (Servicio de elaboración de Plan de Trabajo de actividad). Por lo que APRUEBA el Plan de trabajo en mención, recomendando continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N°2955-2023-GIDTI-GM/MDI del 26 de setiembre de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite opinión FAVORABLE al Plan de Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA TA-101 TRAMO: CARRETERA COSTANERA -A.H PAMPA ALTA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA". Por lo que, solicita otorgue disponibilidad presupuestal para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por medio del Informe N°857-2023-OGPPMPI-GM/MDI del 27 de setiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, evalúa la Disponibilidad Presupuestal Institucional del presente año fiscal, determinando que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01. Finalmente, emite opinión FAVORABLE de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 186,486.35 (Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis con 35/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; Rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis de la Actividad de Mantenimiento del año 2023, denominada: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA TA-101 TRAMO: CARRETERA COSTANERA-A.H PAMPA ALTA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación o conformidad.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI de fecha 31 de marzo del 2023, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal; y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad de Mantenimiento del año 2023, denominada: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA TA-101 TRAMO: CARRETERA COSTANERA-A.H PAMPA ALTA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", con plazo de ejecución de 45 días calendarios, con presupuesto ascendente a S/. 186,486.35 (Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis con 35/100 soles); bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, en su condición de Órgano Ejecutor, el cumplimiento de la gestión y ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
OGAJ
GIDTI
OSLI
OPPPPI
OTIC